

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 223

Ref. Expediente N° SD2025/0086673

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 28 de agosto de 2025, JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ CASTELLANOS, presentó la solicitud de registro de la Marca K KUN Knowledge Unit Networking (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 17088 de 3 de octubre de 2025, se requirió a JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ CASTELLANOS para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, en particular: (i) la precisión de la denominación del signo, por no corresponder con la etiqueta aportada; (ii) presentar una nueva descripción de los colores reivindicados, por encontrarse incompleta la inicialmente aportada; y (iii) acreditar el tamaño empresarial con el fin de determinar la procedencia de la tarifa aplicable a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme).

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 24 de noviembre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que si bien se declara que la denominación del signo es “K KUN Knowledge Unit Networking”, así como paga el restante de la tasa ordinaria para la solicitud, la nueva descripción de los colores reivindicados no coincide con los colores presentes en la etiqueta, persistiendo la inconsistencia con la representación gráfica del signo solicitado.

Etiqueta	Colores presentes en la etiqueta	Colores reivindicados
		Sin reivindicar
		 RGB: 26, 37, 241
		Sin reivindicar
	-	 RGB: 78, 113, 217



Resolución N° 223

Ref. Expediente N° SD2025/0086673

	-	 RGB: 138, 82, 217
--	---	--

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ CASTELLANOS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 2 de enero de 2026



**DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**